

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-8840 *Aprobación definitiva del Reglamento Regulador de la Celebración de la Batalla de las Flores.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 30 de marzo de 2011, el Reglamento Regulador de la Celebración de la Batalla de Flores de Laredo. Cumplido el trámite de información pública y no habiéndose presentado alegaciones, o sugerencias, por Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2011 se eleva a definitivo el texto, procediéndose a su íntegra publicación a los efectos previstos en el art.70.2 LRBRL, en relación con el art.65.2 del mismo cuerpo legal.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA CELEBRACIÓN DE LA BATALLA DE FLORES DE LAREDO

PREÁMBULO

Desde 1908, la villa de Laredo celebra con orgullo y tradición la fiesta de La Batalla de Flores. Se trata sin duda de la más arraigada fiesta laredana, y una de las más populares de Cantabria. Desde los años 60, el festejo cuenta con la declaración de Fiesta de Interés Turístico concedida por el Gobierno español, y desde los 80 es también Fiesta de Interés Turístico Regional.

Nacida en 1908 como un festejo marítimo, enmarcado en la tradición vigente por entonces de "Galas florales", pronto se trasladó a tierra, y con la misma celeridad creció en arraigo, de manera que ya desde la década de 1920 puede considerarse a la Batalla de Flores como la principal fiesta del municipio de Laredo.

La singularidad de esta fiesta radica en el extraordinario nivel artístico que alcanzan las carrozas, en sus dimensiones, complejidad técnica y en el hecho de que se pueda afirmar que no existe en España ningún desfile de carrozas similar, en el que las carrozas son íntegramente engalanadas con miles de flores y pétalos naturales.

En sus más de 100 años de historia, la Batalla de Flores ha conocido notables progresos tanto en su difusión como en su repercusión social. El esfuerzo de generaciones de artesanos constructores de estas obras de arte rodantes, plasmando en alegorías florales su enorme creatividad, se ve compensada cada último viernes de agosto por los aplausos de las miles de personas que las admira a su paso por el circuito de Miramar. El Ayuntamiento de Laredo, organizador del evento, contribuye con su esfuerzo organizativo, de medios y económicos a la brillantez de la fiesta.

La evolución de la Batalla de Flores a lo largo de sus más de 100 años de existencia ha sido importante en todos los aspectos, pero particularmente en lo relativo a la creatividad y complejidad artística de las carrozas. Ello ha obligado ya en varias ocasiones a la mejora y actualización del reglamento que regula el funcionamiento de la fiesta. En esta línea, existe consenso entre todos los agentes participantes acerca de la necesidad de proceder de nuevo a una actualización del reglamento, al objeto de adaptarlo a los nuevos tiempos. El Ayuntamiento de Laredo, sensible a esta necesidad, aprueba, por ello, el siguiente

REGLAMENTO

A.- RESPECTO A LOS PREPARATIVOS DE LA FIESTA:

Art. 1. El Ayuntamiento establecerá un plazo para la inscripción de carrozas. Dicho plazo para la presentación se extiende entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre anteriores a la celebración de la fiesta. En ese plazo, aquellas personas o asociaciones que deseen participar

CVE-2011-8840

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

ha de comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, según el modelo que se adjunta, y con el objeto de que el ayuntamiento pueda hacer la consiguiente previsión organizativa (anexo I). La convocatoria del concurso y el plazo de presentación se anunciarán oportunamente por parte del ayuntamiento, dando la mayor publicidad posible a través de los medios de comunicación habituales (prensa, radio, web, etc.).

Art. 2.

2.a- Para la promoción de la fiesta el Ayuntamiento de Laredo se compromete a realizar los mayores esfuerzos posibles de difusión. En este sentido, y entre otras acciones promocionales, se convocará un concurso para la elección del cartel anunciador de la fiesta. Este concurso se convocará con la suficiente antelación como para permitir que se inicie la distribución de carteles en la primera quincena del mes de julio.

2.b- De la misma forma, antes de terminar el mes de julio se procederá a la edición de otro material promocional como programas de mano, etc., conteniendo información exhaustiva de la fiesta.

Art. 3.

3.a- El Ayuntamiento facilitará los andamios y toldos necesarios para el montaje de las carrozas. Las empresas proveedoras harán entrega a cada carrocista de una relación de los materiales entregados, y sobre los cuales cada carrocista tendrá responsabilidad. Dichos andamios y toldos, así como las tomas de luz estarán en servicio con 45 días de antelación a la fiesta. Los carrocistas son responsables del adecuado uso y cuidado de los materiales, desde su entrega hasta su recogida, y han de velar por la devolución de los mismos en las mismas condiciones en las que fueron entregados. En caso de deterioro u otra circunstancia achacable a la falta de celo del carrocista en el cuidado de estos elementos, el ayuntamiento reclamará el abono de los costes que dicho deterioro le suponga.

3.b- El Ayuntamiento podrá colaborar en el montaje de toldos y andamios en el caso de que algún carrocista acredite su imposibilidad para realizar esta tarea con sus propios medios.

Art. 4. Tendrán lugar tantas reuniones entre el Ayuntamiento y los carrocistas como sean necesarias para la organización del festejo, pero en todo caso se convocarán cuatro con carácter obligatorio: Una antes de terminar el mes de septiembre, para evaluar la anterior edición de la fiesta, otra en el mes de noviembre, una tercera en enero en la que se hablará de la previsión presupuestaria relativa a la fiesta, y una cuarta reunión en las semanas anteriores a la celebración de la fiesta. En cada una de estas reuniones se levantará acta, que será remitida a las partes.

Art. 5. El Ayuntamiento colaborará con los carrocistas en todas aquellas cuestiones para las cuales su intervención pueda resultar importante para mejorar la fiesta, tales como la consecución de locales, rodales, tomas de luz, etc.

Art. 6. El Ayuntamiento contratará un seguro de accidentes que cubra a diez personas de cada carroza inscrita, por un periodo que comprende desde dos meses antes de la celebración de la Batalla de Flores, y hasta quince días después de la fiesta. Los carrocistas se comprometen a hacer llegar al Ayuntamiento, en plazo y forma, la relación de personas a incluir en la póliza de cobertura del seguro, en el caso de que así sea demandado por la aseguradora. Se remitirá a cada carrocista copia de la póliza contratada.

Art. 7. El Ayuntamiento propondrá a los carrocistas, en la reunión que debe celebrarse unas semanas antes del festejo, una relación de miembros del jurado de entre siete y nueve personas de reconocida capacitación para valorar la Batalla de Flores. Los carrocistas podrán

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

proponer miembros del jurado al ayuntamiento, siéndolo con la suficiente antelación como para que su propuesta pueda ser tomada en consideración.

Art. 8. Si alguno de los jurados propuestos por el Ayuntamiento fuera recusado por una mayoría simple de los carrocistas, la propuesta de dicho jurado decaerá, y deberá ser sustituido por otro.

Art. 9. El Ayuntamiento se reunirá antes de la fiesta con los miembros del jurado, al objeto de establecer criterios y de informar al jurado sobre cualquier circunstancia que debe ser tomada en consideración, y que pueda no quedar suficientemente regulada en el reglamento.

Art. 10. Los carrocistas permitirán el acceso de los miembros del jurado debidamente acreditados a sus sedes en los días y horas previas al desfile, con el objeto de que dichos jurados puedan observar y valorar las carrozas a concurso. De la misma forma, los carrocistas facilitarán la visión de las carrozas por parte del público, particularmente la jornada previa a la celebración de la fiesta.

B.- RESPECTO AL DESFILE:

Art. 11. El responsable máximo de la organización del desfile será el Concejal en quien delegue el alcalde dicho cometido, y será considerado Jefe de Pista. En el desarrollo de su cometido, podrá contar con la ayuda y colaboración de las personas que estime oportuno y necesario. En su caso, el Concejal podrá delegar la Jefatura de Pista en otra persona, dando conocimiento a los carrocistas de dicha delegación con suficiente antelación, para el general conocimiento.

Art. 12. El jefe de pista tendrá atribuciones en todas las cuestiones que le sean propias, referidas al desarrollo del desfile. Sus responsabilidades incluyen cuestiones como control de la pista, instrucciones a los carrocistas, y -en general- cuantos asuntos puedan suscitarse y ser motivo de dudas o conflictos durante el desfile, y requieran resoluciones inmediatas. Serán también de su incumbencia las cuestiones del régimen sancionador que se especifican en otros apartados del presente reglamento. Quedan excluidas de sus atribuciones las que le son propias a los Cuerpos de Seguridad en materia de orden público, protección civil, seguridad ciudadana, etc. Las decisiones que adopte el Jefe de Pista son vinculantes y de obligado cumplimiento para todos los participantes.

Art. 13. Los carrocistas deberán presentar sus carrozas en la zona habilitada por la organización al efecto al menos dos horas antes de la hora señalada para el inicio del desfile. No obstante, los carrocistas estarán a lo que disponga la Jefatura de Policía para el traslado de las carrozas a la zona acotada para ello. En este momento el jurado podrá hacer una primera visita y valoración de las carrozas.

Art. 14. Los carrocistas quedan obligados a confeccionar sus carrozas con unas condiciones técnicas y de seguridad que garanticen en todo momento la seguridad tanto de las personas que van subidas en las mismas como de colaboradores, espectadores, etc. En caso de que el Jefe de Pista -debidamente asesorado por técnicos municipales- entienda que se dan circunstancias que pudieran poner en peligro evidente la seguridad de alguna persona, podrá proceder a inmovilizar dicha carroza, impidiendo su salida a pista.

Art. 15. Los carrocistas y sus colaboradores respetarán en todo momento las indicaciones que se les faciliten por parte del Jefe de Pista, para un mejor discurrir de la fiesta. En caso contrario, será de aplicación los que el reglamento establece en el capítulo de sanciones.

CVE-2011-8840

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

Art. 16. Las carrozas participantes deben estar recubiertas de flor natural en al menos el 75 por ciento de su superficie. Queda expresamente prohibido que las carrozas estén rematadas con papel, plásticos u otros materiales que no sean flor (natural o modificada por absorción), pétalo u hoja natural.

Art. 17. Si por motivos climatológicos se diera el caso de una pérdida de la cosecha de flor natural en grado importante, cabe la posibilidad de que la Comisión de Carrocistas y el Ayuntamiento, acuerden en una reunión previa convocada al efecto, permitir desfilar a alguna carroza, aún no cumpliendo lo dispuesto en el artículo anterior en relación al porcentaje de flor. En todo caso, dicha autorización tendrá un carácter excepcional, sólo en caso de pérdida de la cosecha de flor en grado importante. Previamente al desfile, el Jefe de Pista comunicará al Jurado que dicha carroza está autorizada a desfilar, si bien han de tener en cuenta que la carroza deberá ser penalizada por los jurados tal y como se establece en el artículo 29.a del presente reglamento.

Art. 18. Se establecen dos categorías, que vendrán determinadas por las medidas de las carrozas. Previamente al desfile el carrocista debe informar en qué categoría participa su carroza. Una vez inscrita la carroza, debe atenerse de forma estricta a las medidas asignadas a su categoría. En caso contrario será de aplicación el apartado 29.c del presente reglamento.

Las medidas para cada categoría son las siguientes:

CATEGORÍA A

- Largo: 8 metros mínimo y 8,50 metros máximo.
- Ancho: 4'50 metros mínimo y 5 metros máximo.
- Alto: 6'50 metros mínimo y 7 metros máximo.

Las carrozas que se inscriban en la categoría A optarán al Primer premio y sucesivos de la categoría A.

CATEGORÍA B

- Largo: 6 metros mínimo y 7,50 metros máximo.
- Ancho: 3'50 metros mínimo y 4'50 metros máximo.
- Alto: 5 metros mínimo y 7 metros máximo.

Las carrozas que se inscriban en la categoría B optarán al Primer premio y sucesivos de la categoría B.

C.- RESPECTO A LA FASE DE PUNTUACIONES Y EL JURADO:

Art. 19. Las carrozas serán objeto de medición por parte de técnicos municipales cualificados. En el caso de que alguna carroza incumpliera las medidas reglamentarias, dicha incidencia será comunicada por el responsable de las mediciones al Jefe de Pista, quien a su vez informará al carrocista afectado y a continuación al jurado, indicando a éste de forma precisa y clara que dicha carroza ha de ser penalizada con la concesión de cero puntos en el apartado de "Presentación".

Art. 20. En el caso de que llegado el momento de iniciar el desfile alguna carroza no pueda salir a pista por motivos técnicos no achacables al carrocista, o habiendo entrado en pista sufra un desperfecto u avería que le impida pasar ante el jurado y que no sea igualmente de responsabilidad del carrocista, la carroza no será calificada, y pasará a ocupar el último puesto de su

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

categoría, a efectos de clasificación y premios. Los motivos no achacables a la responsabilidad del carrozista a que hace referencia este artículo se refieren a pinchazos de ruedas y/o rotura de los rodales de la carroza, exclusivamente.

Art. 21. Fase de concurso: El desfile consiste en la realización por las carrozas de tres vueltas al circuito. Hasta después de haberse producido el paso de cada carroza por delante de la tribuna del jurado no debe haber acompañamiento delante ni a los lados de cada carroza de personas diferentes a los que van empujando cada carroza. Los miembros del jurado entregarán sus puntuaciones una vez finalizada la primera vuelta. Durante la segunda vuelta se realizará el recuento de votos, para, al inicio de la tercera vuelta, proceder a la entrega de premios, según el orden de paso de las carrozas por la tribuna presidencial.

Art. 22. Las carrozas participantes quedan obligadas a completar la tercera vuelta, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen desde la organización, respecto a su emplazamiento final, calles de salida, etc.

Art. 23. El Ayuntamiento ubicará al jurado durante el desfile en una tribuna independiente, en las mejores condiciones posibles para una correcta evaluación de las carrozas.

Art. 24. El recuento de los votos del jurado se hará, de forma confidencial, ante la persona designada como secretario del jurado por la Alcaldía del Ayuntamiento. El resultado final será entregado al Jefe de Pista, quien dará traslado del mismo al presentador del evento para su difusión general, todo ello evitando cualquier filtración o injerencia ajena en el proceso.

Art. 25. El Ayuntamiento hará entrega de una copia de las plantillas de votaciones del jurado a los carrozistas, suprimiendo previamente cualquier identificación de las mismas.

Art. 26. El fallo del jurado es inapelable. En el caso de que se produjera un error aritmético en el recuento de los votos del jurado, la Junta de Gobierno Local aprobará la corrección oportuna antes de la entrega de los premios en metálico, y a todos los efectos.

Art. 27. Sistema de votaciones.

27.a - Los apartados a valorar son los siguientes: Presentación, Arte y Flor. Cada uno de los apartados se puntuará por cada jurado del 10 al 1, a su mejor criterio, siendo 10 la puntuación máxima y 1 la mínima. El resultado final de la clasificación, se establecerá mediante la suma de los puntos obtenidos por cada carroza en total de los votos del jurado, si bien antes de establecer la puntuación final de cada carroza, se anularán la más alta y la más baja puntuación obtenida de los Jurados.

27.b - Descripción de los aspectos a valorar:

- Presentación: se valora el tamaño de la carroza, tanto por sus medidas (largo, ancho y alto) como por su volumen y complejidad del montaje.

- Arte: se valora la belleza de la obra, el diseño y la originalidad.

- Flor: se valora la perfección a la hora de poner tanto la flor como la ejecución de la colocación del pétalo, el colorido de la carroza y la cantidad de flor.

27.c - En caso de producirse un empate en puntuación total entre dos o más carrozas, se resolverá tomando en consideración los puntos obtenidos por ambas en el apartado "Flor". Si persistiera el empate, se resolvería tomando la puntuación del apartado "Arte" y -de mantenerse la igualdad- la del apartado "Presentación". Si aún y así persistiera el empate, se concederá el mismo lugar en la clasificación a ambos, dejando desierto el puesto inmediatamente siguiente al obtenido por ambas carrozas.

CVE-2011-8840

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

Art. 28. En el apartado de Vestidos se entregarán sólo tres premios. Para su votación se puntuará de la siguiente forma:

— Cada miembro del jurado otorga 3, 2 y 1 puntos a los tres mejores vestidos que él considere, siendo 3 el vestuario que más le guste, 2 para el segundo, y 1 para el tercero.

— La suma total de puntos concedidos por el Jurado establecerá el primer, segundo y tercer clasificado en este apartado.

— El reparto porcentual de los premios de la categoría de vestidos se distribuirá de la siguiente forma: 50% para el primer clasificado, 30% para el segundo y 20% para el tercero.

Art. 29. Sanciones.

El Ayuntamiento, en su condición de organizador del concurso, tiene la responsabilidad de velar por el buen funcionamiento del festejo. Para ello, se establecen una serie de sanciones cuya aplicación le corresponde, según los casos, a los siguientes órganos y personas: Jurado, Jefe de Pista y Junta de Gobierno Local. Las sanciones reguladas en el presente reglamento, serán dilucidadas en función de la gravedad de las faltas cometidas, correspondiendo a las mencionadas personas y órganos su aplicación, de la forma que se indica a continuación:

AL JURADO:

- 29.a Por falta del suficiente revestimiento en flor de la carroza, que el jurado entienda inapropiado para la vistosidad de la fiesta, siempre que la causa de la falta de flor sea el problema climatológico indicado en el artículo 17: Cada miembro del jurado sancionará a dicha carroza con el 50% de puntuación en el apartado "Flor".

AL JEFE DE PISTA:

- 29.b En caso de que se entienda por parte del Jefe de Pista que alguna carroza presenta unas condiciones inadecuadas por falta del revestimiento de flor mínimo exigible, está facultado para adoptar la decisión de prohibir a dicha carroza desfilar. Tal circunstancia debe ser comunicada por el Jefe de Pista al jurado, para que actúe en consecuencia, pasando dicha carroza a ocupar el último puesto de su categoría.

- 29.c Por incumplimiento de las medidas de la carroza: se sancionará con cero puntos en el apartado "Presentación" a toda carroza que no cumpla las medidas de su categoría. El incumplimiento de medidas ha de ser comunicado por el Jefe de Pista al Jurado, para su aplicación, tal y como se ha indicado en el artículo 19.

A LA JUNTA LOCAL DE GOBIERNO:

- 29.d Por comportamiento inadecuado de carrocista y/o sus colaboradores en la pista: A posteriori, y previo informe por parte del jefe de Pista, escuchadas las partes, y con dictamen previo por parte de la Comisión Municipal de Turismo y Festejos, la Junta Local de Gobierno establecerá la gravedad de la sanción, y aplicará el siguiente baremo para determinar la sanción:

— Falta leve: sanción por importe de entre el 5 y el 10% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

— Falta grave: sanción del 20 al 30% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

— Falta muy grave: sanción del 30 al 50% del importe del premio que pudiera haberle correspondido.

Los criterios para determinar la sanción a aplicar en función de la gravedad de las mismas se regula en el anexo 2 que acompaña al presente reglamento.

A la hora de valorar la gravedad y cuantía de las sanciones, los órganos municipales valorarán la actitud de los carrocistas y el resto de colaboradores en relación a los incidentes producidos.

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

Art. 30. Los carrocistas son responsables de la retirada de la vía pública, locales y solares de todo el material y elementos utilizados en la construcción de las carrozas. Dicha retirada debe realizarse tanto de los espacios públicos como de aquellos privados en los que el propietario así lo exija., y en todo caso antes de cumplirse un mes de la celebración de la fiesta.

Art. 31. Con posterioridad a la celebración de la fiesta tendrá lugar la tradicional cena de confraternización, a la que el Ayuntamiento invitará a carrocistas y colaboradores, en número de diez personas por carroza.

ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL DESFILE DE LA BATALLA DE FLORES

D. _____ en nombre (propio o de la asociación, grupo, etc) _____ manifiesta por el presente escrito su intención de participar en la edición del año _____ de la Batalla de Flores, para lo cual solicita la inscripción de _____ carrozas en el mencionado concurso.

Fdo: _____

DNI _____

En _____ a _____ de _____ de 20____

ANEXO 2

RÉGIMEN REGULADOR DE LAS SANCIONES QUE LE COMPETEN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Para garantizar el correcto discurrir del desfile de la Batalla de Flores el Ayuntamiento estima necesario el establecimiento de un régimen sancionador para las asociaciones y personas -carrocistas, colaboradores, personas que participan subidas en las carrozas, etc- que siendo parte activa en la fiesta, perturben con sus actos el normal discurrir de la misma.

Se establecen tres niveles de gravedad de las infracciones, en función de la importancia y trascendencia de las mismas: falta leve, falta grave y falta muy grave.

Serán Faltas leves:

- No abrir los toldos que cubren las carrozas el día víspera de la celebración de la Batalla de Flores, impidiendo así la contemplación de las carrozas por parte del público (infracción al artículo 10).

- No completar la carroza la tercera vuelta al circuito por causa achacable al carrocista (infracción al artículo 22).

- Presencia de personas vinculadas a la carroza delante y a los lados de la misma, diferentes a los que van empujando la carroza, antes del primer paso ante el Jurado (infracción al artículo 21).

- Consumir y/o exhibir cualquier clase de bebida alcohólica durante el desfile.

MARTES, 28 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 123

Serán faltas graves:

- No atender las instrucciones del Jefe de Pista en lo relativo a orden en pista, circulación de carrozas.

Serán faltas muy graves:

- Obstrucción deliberada del circuito, impidiendo el normal desarrollo del desfile.
- Negarse a recoger el premio concedido.
- Proferir insultos, expresiones malsonantes o gestos inapropiados tras el anuncio de premios, y en el momento de la entrega de los mismos, dirigidos a jurado, autoridades u otros espectadores.
- Ofensas, insultos y agresiones entre carroceros y colaboradores.

La aprobación y su correspondiente ejecución de las sanciones le corresponden a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo, previo dictamen de la Comisión Municipal de Turismo. En los 7 días siguientes a la celebración de la fiesta se ha de reunir la Comisión Municipal de Turismo y Festejos para estudiar el asunto. Ante dicha comisión comparecerán las partes afectadas por el asunto objeto de la investigación. Dicha comparecencia podrá ser en persona, o bien por escrito. Además la Comisión podrá recabar cuantos informes escritos y verbales estime necesarios para el conocimiento de los hechos. Estudiado el caso, la Comisión elevará ante la Junta de Gobierno Local una propuesta de resolución. La Junta de Gobierno Local se reunirá en los 7 días siguientes para adoptar una resolución definitiva sobre el asunto.

Laredo, 20 de junio de 2011.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2011/8840

CVE-2011-8840